

BOLETIN OFICIAL DE CACERES



(Número 58.)

Domingo 15 de mayo de 1842.

(5 ctos.)

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 45.

Se previene á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia que los derechos de estola y pie de altar que perciben los sacristanes hagan que ingresen en la masa de la contribucion del clero, ó se les rebaje de la dotacion que se les designe.

Habiendo tenido por conveniente oír á la contaduría de rentas de esta provincia acerca de una instancia que ha presentado en esta Intendencia Andres Cordero Albarrán, sacristan de la parroquia de la villa de Cilleros, solicitando se dé orden al ayuntamiento de dicha villa para que no le prive en el derecho de percibir los escasos emolumentos del pie de altar; y en vista de quanto la referida contaduría me ha espuesto, he acordado que no siendo de mejor condicion que los curas párrocos, los sacristanes, la parte de derechos de estola y pie de altar que según costumbre viene esta clase percibiendo, debe por punto general, ó ingresar en la masa de la contribucion del culto y clero, ó una vez designada la dotacion que les corresponde en el presupuesto y repartimiento para el culto, tenerles en cuenta de la dotacion lo que arrojen aquellas en beneficio del vecindario; pero que esa menor cantidad se le deberá repartir. Cáceres 12 de mayo de 1842.—Francisco Nuñez.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de la provincia de Cáceres.

Ventas de bienes nacionales.

Por decreto del Sr. Intendente de esta provincia se ha señalado el dia 6 de junio próximo venidero para rematar en venta las fincas que se dirán, en cuyo dia tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de diez á doce de su mañana, ante el señor juez de 1.ª instancia, conforme á la real instruccion de 1.º de marzo de 1836.

Presupuesto para la venta. Rs. vn.

Encomienda de Belvis y Navarra.

Un corral sito en la villa de Brozas, calle del Jampon, cercado de pared, tasado en 1700 rs. y capitalizado por su renta de 60 rs. en..... 1800

Se halla libre de carga real y arrendado hasta S. Miguel próximo venidero.

Agustinos de Valdefuentes.

Una viña termino de Almobarin, al sitio de la Canaleja, de cabida de 4000 cepas, no teniendo en la actualidad mas que 2080, tasada en 770 rs. y capitalizada por su renta de 30 rs. en..... 900

Otra idem sin cepas, en dicho termino y

sitio, de cabida de 9 celemines, tasada en 40 rs. y capitalizada por su renta de 3 rs. en

No se encuentran arrendadas ni gravadas con carga real.

Convento de Trinitarios de la villa de Hervás.

Una suerte de tierra en término de Aldeanueva del Camino correspondiente á los Trinitarios referidos, de cabida de 3 fanegas, al sitio de la Fresneda, tasada, en 260 rs. y capitalizada por su renta de 20 rs. en.....

Otra idem, en dicho pueblo, al sitio de la Lomadilla, de cabida de una fanega y 6 celemines, tasada en 300 rs. y capitalizada por 25 rs. de renta en.....

Otra tierra en dicho Aldeanueva, al sitio del Rodeo Merino, de cabida de 6 fanegas, tasada en 335 rs. y capitalizada por su renta de 30 rs. en.....

Otra idem en idem, al sitio del Chorrillo, de cabida de 6 fanegas, tasada en 720 rs. y capitalizada por 45 de renta en.....

Otra idem en idem, al sitio de la Cuesta, de cabida de una fanega, tasada en 80 rs. y capitalizada por 7 de renta en.....

Otra idem en idem, al sitio de la Torrecilla de cabida de 2 fanegas, tasada en 140 rs. y capitalizada por 10 de renta en.....

Las seis fincas precedentes están libres de carga real, venciendo su arriendo pendiente en S. Miguel próximo. Cáceres y abril 27 de 1842. = José Matéos, y Hermanos.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Venta de bienes del clero secular.

Nota que manifiesta el resultado de las tasaciones y capitalizaciones de las fincas que se expresarán, con expresion de las corporaciones y demas á quienes han correspondido.

	Renta.	Tasa- cion.	Capita- lizacion.
Cabildo de Plasencia.			
Una casa cilla en la villa de Miajadas, en la calle de su nombre.....	150	12250	7875
Otra casa cilla en Villamesias, en la calle Real....	44	1200	4500
Otra casa cilla en la villa de Alcollarín, en la calle Real.....	100	3000	4500
Otra casa cilla en el pueblo de Abertura.....	80	4440	6750
Una casita titulada de la Madera, inmediata á la iglesia del mismo pueblo de la Abertura.....	15	1000	450
Otra casa cilla en la Madroñera; sita en la Plaza			

del mismo pueblo.....	500	2700	11250		
Otra casa cilla en Navalmoral de la Mata, en el Barrio de Cantarranas..	154	17	5499	3488	
Otra casa cilla en la villa de Garciaz	80		2500	5625	
Otra casa en la ciudad de Plasencia, esquiná de S. Estevan.....	526		13150	13500	
Otra casa cilla ruínosa, en Aldea del Obispo.....	20		500	900	
Fábrica de la iglesia de Viandir.					
Un olivat nominado de S. Andrés, sito en término de dicho pueblo.....	150		3700	4500	
Parroquia de santa María de Trojillo.					
Una casa en la Corralada, en la calle de la Sillería de Trojillo.....	130		3025	2925	
Fábrica parroquial de Aldea del Cano.					
Una casa que sirvió de cilla, en dicho pueblo.....	60		1234	1350	
Cabildo catedral de Coria.					
Una casa en la calle de la Iglesia, de dicha ciudad	550		13513	12375	
Fábrica parroquial de Torreorgaz.					
Una casa cilla en la Plaza de la Iglesia, del mismo pueblo.....	42		1406	1260	
Fábrica de S. Juan de esta capital.					
Una cuarta parte de la casa proindivisa con las tres restantes que posee D. Ensevio Bolaños, de esta vecindad, y perteneció á la fabrica de S. Juan de la misma.....	22		557	17	1868
Curato de Jaracejo.					
Una casa en la calle Real del mismo pueblo....	100		3420	2250	
Fábrica de la iglesia de S. Estevan de Plasencia.					
Una mitad de casa número 12, sita en la Plaza mayor de aquella ciudad.	350		12125	7875	
Fábrica parroquial de Torquemada.					
Una casa en la Plaza					

BOLETIN

(Número 28.)

ARTICULO DE OFICIO

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA

CIRCULAR NUMERO

El bienhecho tenido por

Se propone á los

que debe por punto general

debe se le deberá reparar

1842 = Francisco Nuñez

De la Iglesia, que sirvió de cilla para los granos.....	130	3900	4050
Fábrica de la iglesia de la Madroñera.			
Una casa en el Barrio de Abajo de la regadera, en dicho pueblo.....	60	1500	1575
Otra casa en dicha villa, calle de la Huerta....	35	500	788
Fábrica de Madrigalejo.			
Una casa en dicho pueblo, calle de la Iglesia.....	35	528	900
Fábrica parroquial de Berzocana.			
Una casa cilla, sita en dicho pueblo.....	30	1000	1125
Fábrica de Aldea del Obispo.			
Un solar de casa en dicho pueblo.....	4	40	90
Curato de las Navas del Madroño.			
Una casa calle de Martarranas, en dicho pueblo	66	742	1485
Otra casa calle de la Oliva, núm. 31.....	66	1536	1485
Otra casa-posada calle de Cañadas, núm. 33.....	500	10207	11250
Otra media casa en la calle de Abajo, núm. 7...	55	1018	1215
Fábrica parroquial de las Navas.			
Un horno de pan cocer, calle de la Confederada.....	120	2361	2700
Un horno de teja y ladrillo, al sitio del Egido de la Laguna.....	40	508	675
Otro horno de teja, en la Cañada de Brozas, y sitio de la Zarcita.....	20	317	450

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los peticionarios y demás que quieran interesarse en la subasta. Cáceres 11 de mayo de 1842 = Francisco Nuñez.

D. Francisco Nuñez, Intendente Subdelegado de rentas de esta provincia.

Por el presente y en su virtud se hace saber: Que para el día 16 del corriente y sucesivos se ha señalado la venta pública de varios géneros de contrabando existentes en la administración de provincia procedentes de aprehensiones. Y para la común inteligencia se inserta este anuncio en el boletín oficial de esta capital Cáceres 7 de mayo de 1842. = Francisco Nuñez = Por mandado de su señoría, Juan Becerra Jimenez.

D. Juan Sancho Granado, juez de primera instancia de esta villa de Navalnoral de la Mata y su partido. Esc.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á las capellanías que fundó en la villa de Casatejada y servideras en la ermita de nuestra Señora de la Soledad de la misma, el Lic. D. Alonso Jimenez Vaquero, para que en el término de veinte dias comparezcan en este juzgado á deducir el que les asista, en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar Navalnoral de la Mata y mayo 7 de 1842. = Juan Sancho Granado. = Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á la capellanía que fundó en la iglesia de Peraleda de Garvin Juan Jimenez de Domingo, para que en el término de veinte dias comparezcan en este juzgado á deducir el que les asista, en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar Navalnoral de la Mata y mayo 7 de 1842 = Juan Sancho Granado. = Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

El Doctor D. Gregorio de Condom, juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de Arroyo del Puerco por Juan Jimenez Solana y Maria Molano su mujer, para que en el término de treinta dias contados del de la fijacion de esta edicto, comparezcan en este juzgado á deducir el que les asista, pues pasados sin haberlo verificado se adjudicarán sus dotales á Benito Jimenez Solana, de aquella vecindad, según y como lo tiene solicitado, parándole á los no comparecientes el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 7 de mayo de 1842. = Dr. D. Gregorio de Condom. = Por mandado del señor juez, D. Diego Ladron de Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la capellanía fundada en la iglesia parroquial de Santiago de esta villa, por Tomas Garcia Corchero y Agueda Sanchez su mujer, para que en el término de treinta dias contados desde la fijacion de este edicto, comparezcan en mi juzgado á deducir el que les asista, pues pasados sin haberlo verificado se adjudicarán sus dotales á D. Lorenzo Sanchez, presbítero secularizado, según y como lo tiene solicitado como pariente de los fundadores, parandoles á los no comparecientes el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 7 de mayo de 1842. = Dr. D. Gre-

gorio de Condom. = Por mandado del señor juez, D. Diego Ladron de Guevara.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Torrecillas de la Tiesa. Partido de Trujillo.

Vacante de la plaza de cirujano

Desde el día de S. Juan, 24 de junio próximo venidero en adelante, se halla vacante la plaza de cirujano titular de esta. Su dotacion consiste en una fanega de trigo por cada uno de los ciento y algunos mas vecinos (aunque pozos) de que se compone la poblacion que es generalmente sana, trescientos rs. pagados del fondo de propios, mitad en el mes de abril y mitad en el de noviembre, franqueándole casa para habitar sin pensión alguna. El facultativo que se halle adornado de la correspondiente aprobacion, y apetezca el partido podrá dirigir su solicitud franca de porte, que se admitiran hasta el quince de dicho mes de junio, en que se proveerá dicha plaza. Torrecillas y mayo 4 de 1842. = El presidente, Mateo Jimenez. = Camilo Angel de Vega, Srio.

Nueva fábrica de papel continuo de Candelario.

En la Librería de Pis. en Plasencia, se halla un surtido de papel de dicha fábrica, de todas clases y de la marca que se quiera, á precios equitativos.

PROSPECTO.

En una época como la presente en que empieza á desarrollarse extraordinariamente en toda España la industria mineral en términos de hacer ya la felicidad de muchas familias: cuando innumerables personas cifran y no infundadamente un porvenir alhagüero en la explotación y beneficio de una mina, que en sus análisis ha ofrecido buenos resultados: cuando este ramo de industria promete dar en su día, con tal que haya buena direccion, pingües rendimientos: cuando por último se buscan y leen con ansia cualesquiera manuscritos ó libros que traten de minas ó de metalurgia, es de desear que se publiquen con frecuencia entre nosotros obras de esta especie en cuya lectura puedan encontrar un pasatiempo los que se dediquen á esta clase de industria mas por diversion que por especulacion, utilidad los que llevan solo el objeto de hacer fortuna, y una antorcha todos que los ilumine y los libre de acometer empresas ruinosas á que serian infaliblemente conducidos sin el conocimiento previo de una multitud de circunstancias que es necesario saber y tener en cuenta.

Fundados pues, en estos antecedentes el ensayador de los reinos por S. M. D. Manuel Martin Palomino de Guzman y el licenciado en medicina D.

José María Sanjuan, han determinado dar á luz una obra en que se reúnan los conocimientos mas indispensables de metalurgia auxiliados por las luces de los demas ramos de la química y puestos al alcance de todos por su claridad y moderado precio, advirtiéndoles desde luego que su intento no es producir cosa alguna nueva, sino es solo recoger noticias dispersas de los mejores autores, coordinarlas y presentarlas con el mejor método posible. El programa de la obra es el siguiente:

1.º Generalidades de metalurgia donde se hace ver lo importante que es este arte, los conocimientos y buena direccion que exige la antigüedad de su origen, los progresos que ha hecho entre los alemanes y suecos y á que sea debido esto, con una noticia de los autores mas célebres que han escrito sobre ella.

2.º Señales para conocer donde hay minerales metálicos, circunstancia que es necesario tener en consideracion antes de dedicarse sin riesgo á la explotacion y beneficio de una mina, modo de establecer una fundería y requisitos que para ello son indispensables.

3.º Operaciones sucesivas empleadas sobre el mineral desde que se explota de la mina hasta que el metal que contiene se halla en el suficiente grado de pureza, para ser admisible en el comercio, enumeracion y esplicacion de los hornos que están en uso para aquellas operaciones.

4.º Generalidades sobre los metales y clasificacion metódica de los mismos, considerándolos en las diversas formas y combinaciones en que se encuentran en el centro de la tierra, constituyendo lo que se llaman minas, modo de beneficiar estas y de extraerles en grande el metal segun el método de las mas célebres funderías, principalmente las de Alemania, aleaciones y usos de los metales.

5.º Noticia de las cinco especies principales de betunes entre las cuales se halla el carbon mineral que es tan útil y de tantas aplicaciones, procedimiento de los franceses para calcinar el mas menudo y despreciable y convertirlo en coke: noticia de algunas otras particularidades interesantes.

La obra constará como de 400 páginas de impresion en 4.º y con un carácter de letra elegante. Se ha principiado á dar á luz por entregas de cuatro pliegos de impresion cada diez dias en entradas de mayo actual, y á la última entrega acompañará una coleccion de seis láminas, donde se encontrarán litografiadas con la mayor elegancia y en papel marquilla escogido noventa ó mas figuras, que representan multitud de hornos de todas clases, que se verán cortados por distintos puntos en términos de poderse comprender su estructura con la mayor facilidad.

Se halla de venta en Sevilla, oficina de El Sevillano, y en el establecimiento central, calle de las Serpes. Su encargado en esta de Cáceres, D. Lucas de Burgos.

CÁCERES:

Imprenta de D. Lucas de Burgos. = 1842.